REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 05 de junio de 2023. A Despacho del Señor Juez la presente demanda informándole que, venció en silencio el término concedido a la parte actora para subsanar las falencias de la demanda. Los términos transcurrieron así:

Días hábiles: 24, 25, 26, 29 y 30 de mayo de 2023.
Días inhábiles: 27 y 28 de mayo de 2023.

DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO
Secretaria E.

IFN - 269
2023-00081-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido por el despacho (5 días), de conformidad con el inciso 2° del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma. No se dispondrá la entrega de los anexos porque la misma se presentó vía correo electrónico.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio (Caldas),

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL presentada por la Sra. YEIMY OROZCO HERNÁNDEZ en contra de HEREDEROS DETERMINADOS (SANTANDER, RICAUTE, NARIÑO Y FRANCIA OROZCO MONTOYA) e INDETERMINADOS DE HOMERO OROZCO MONTOYA Y ALEXANDER OROZCO OSORIO.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de anexos porque la demanda se presentó vía correo electrónico.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 94
DEL 07 DE JUNIO DE 2023

DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO
Secretaria E.